



Financiamiento para impulsar la producción del campo

## Términos y Condiciones aplicables al Programa Cosechando Soberanía / Plan Michoacán

---

**Vigencia de la oferta: a partir del 05 de enero de 2026 y hasta agotar los recursos destinados al programa, sujeto a la vigencia y disponibilidad de recursos de FIRA y/o de los fondos aplicables.**

### Condiciones aplicables:

- Programa dirigido a productores agropecuarios, personas físicas o morales, que operen bajo el esquema de Empresas Paraфинancieras de FIRA, con necesidades de financiamiento de hasta \$1,300,000.00 M.N. por acreditado final, siempre que cuenten con servicios de fondeo y/o garantía de FIRA. Para bovino-carne, podrán considerarse personas morales con necesidades de financiamiento de hasta \$8,000,000.00 M.N., conforme a la normativa FIRA aplicable.
- Sólo participan las operaciones relacionadas con cadenas productivas elegibles del Programa Cosechando Soberanía: trigo, frijol, maíz (blanco y nativo), arroz, sorgo, chile, leche, jitomate, cebolla, café, cacao, tilapia-camarón, miel, bovino-carne, tortillerías y molinos de nixtamal y, para Plan Michoacán, los cultivos/productos elegibles señalados por FIRA: limón, mango, frutos rojos (berries) y caña de azúcar.
- Para Plan Michoacán, los montos máximos por cultivo y segmento son: limón hasta \$30,000, \$80,000 y \$300,000; mango hasta \$30,000, \$80,000 y \$250,000; frutos rojos (berries) hasta \$30,000, \$80,000, \$250,000 y \$1,000,000; caña de azúcar hasta \$30,000, \$80,000 y \$250,000.
- Los incentivos del Plan Michoacán consideran Seguro Agropecuario y Reducción del Costo de Financiamiento. El incentivo de Seguro Agropecuario será de hasta 8.0%, 5.0%, 4.0% o 2.5% según el segmento aplicable, y la Reducción del Costo de Financiamiento será de hasta 9.0%.
- La tasa de fondeo al acreditado final, antes de cualquier incentivo, no deberá superar 17.5% anual. En tasa variable, se verificará que no supere dicho porcentaje al momento de ingreso de la operación.
- El costo del seguro agropecuario no podrá ser, antes de cualquier incentivo, mayor al 10% del monto total de financiamiento.
- Productos de crédito elegibles: crédito de avío y/o capital de trabajo, crédito prendario para frijol y crédito refaccionario con fondeo y/o garantía FIRA. En BBVA podrán instrumentarse mediante los productos de crédito que el Banco tenga autorizados para la operación, incluyendo crédito en cuenta corriente tradicional, habilitación o avío, simple o refaccionario, según corresponda.
- Los financiamientos asociados al Fondo Cosechando Soberanía podrán ser elegibles a la garantía FONAGA Cosechando Soberanía, conforme a la modalidad, requisitos y disponibilidad establecidos por FIRA.
- Los incentivos serán proporcionados por FIRA directamente al acreditado final, conforme a la cuenta bancaria registrada, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones del crédito, incluyendo el pago puntual respectivo, y sujeto a la integración y validación del expediente correspondiente.
- La constancia de elegibilidad emitida por AGRICULTURA es el mecanismo para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas por el programa. Dicha constancia y el contrato de crédito otorgado al productor deberán formar parte del expediente de crédito del acreditado final, cuando aplique.
- AGRICULTURA determina y valida la elegibilidad de los productores, integra y envía a FIRA los expedientes correspondientes. El acreditado deberá cumplir, además, con los requisitos del Intermediario Financiero para la contratación del crédito y con la normativa aplicable.

- Los acreditados finales deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y aportaciones patronales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Miscelánea Fiscal aplicable, cuando corresponda.
- Para solicitar el financiamiento se requiere que la Parafinanciera y el destino del crédito sean elegibles para garantía y/o fondeo FIRA, que exista aprobación de crédito por BBVA, que se cumpla el checklist Agro BBVA para Parafinancieras y que Riesgos Agro emita la evaluación correspondiente.
- Aplican restricciones. Esta oferta no es vinculante ni asegura aprobación del crédito ni del incentivo, ya que está sujeta, entre otros, a disponibilidad de recursos, elegibilidad del programa, documentación completa, historial crediticio, capacidad de pago, políticas internas de BBVA, evaluación de riesgos, normativa FIRA y autorización de las instancias correspondientes.

### Montos máximos de incentivos Cosechando Soberanía:

Incentivo	Seg. 1 hasta \$30,000	Seg. 2 hasta \$80,000	Seg. 3 hasta \$250,000	Seg. 4 hasta \$1,300,000	Seg. 3 leche hasta \$1,300,000	Motores hasta \$300,000	Bovino-carne hasta \$1,300,000
Coberturas de precio	8.0%	5.0%	4.0%	2.5%			
Seguro agropecuario	8.0%	5.0%	4.0%	2.5%	4.0%		8.0%
Reducción costo financiamiento	9.0%	9.0%	9.0%	9.0%	9.0%	9.0%	9.25%
Total	25.0%	19.0%	17.0%	14.0%	13.0%	9.0%	17.25%

### Montos e incentivos específicos del Plan Michoacán:

Cultivo o producto	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3	Segmento 4
Limón	\$30,000	\$80,000	\$300,000	
Mango	\$30,000	\$80,000	\$250,000	
Frutos rojos (berries)	\$30,000	\$80,000	\$250,000	\$1,000,000
Caña de azúcar	\$30,000	\$80,000	\$250,000	
Seguro Agropecuario	8.0%	5.0%	4.0%	2.5%
Reducción de Costo de Financiamiento	9.0%	9.0%	9.0%	9.0%

### Información adicional:

- Para mayor información, requisitos de contratación y documentación aplicable, contacta a tu ejecutivo BBVA o acude a un Centro de Negocios BBVA.
- Puedes consultar el Aviso de Privacidad en cualquier sucursal BBVA o en [bbva.mx](http://bbva.mx).
- Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CAT promedio ponderado 19.40% sin IVA informativo. Fecha de cálculo: 4 de mayo de 2026. Vigencia de la oferta: 31 de agosto de 2026.**